

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D.ª M.ª del Mar Martínez Amaya.

D. José F. Castaño Castaño

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.

D.ª Marta Pizarro Ruiz.

D. Vicente Rafael Fernández

Grupo Popular

D. Juan Hernández Gallardo

D. Antonio Vázquez Morales

D. Tomás Cabezas Aguilar

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veinticinco de enero de dos mil cuatro, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Doña Marta Pizarro Ruiz se incorpora al iniciarse el punto Décimo del Orden del Día, habiendo justificado su retraso por el hecho de haber asistido a una reunión del Consejo Escolar del Colegio Público Suárez Somontes.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 25 de noviembre pasado, y se les dé traslado a sus familiares.

A propuesta del Sr. Mateos Ascacibar se guarda un minuto de silencio por las víctimas del maremoto que el pasado mes de diciembre asoló varios países asiáticos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/11/2004.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 25 de noviembre de 2004.

No formulándose ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y AIMCOZ.

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social en su sesión de fecha 25 de enero de 2005 con el voto favorable de la totalidad de sus miembros.

Al no hacer uso de la palabra ninguno de los miembros de la Corporación, se somete el Dictamen a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose con los votos a favor de todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

El Ayuntamiento de Llerena comparte la necesidad de eliminar las barreras de todo tipo que impidan la plena incorporación a la vida social, cultural y laboral de las personas que cuenten con algún tipo de discapacidad. Al respecto entiende que son los poderes públicos los que primero tienen que implicarse en la superación de dichas barreras.

Esta obligación se extiende a la eliminación de barreras arquitectónicas pero debe ir más allá, alcanzando a superar las limitaciones impuestas a este colectivo a la hora de acceder al mercado de trabajo.

Por ello, considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que el artículo 25,2,k) del mismo texto legal atribuye competencia al municipio en materia de promoción social.

Se adopta el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Llerena y la Asociación para la Integración del Minusválido en la Comarca de Zafra (AIMCOZ) en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO EN LA COMARCA DE ZAFRA (AIMCOZ)

En Llerena a de de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena Don Valentín Cortés Cabanillas.

Y de otra, Doña Patrocinio Matamoro Matamoro, en nombre de la Asociación para la Integración de Minusválidos en la Comarca de Zafra (AIMCOZ en lo sucesivo).

Los cuales,

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde en virtud de autorización otorgada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de enero de 2005.

Doña Patrocinio Matamoro Matamoro en calidad de Presidenta de AIMCOZ.

Ambos lo hacen en nombre y representación de las Entidades e Instituciones referidas, reconociéndose capacidad legal suficiente para firmar el presente convenio y en consonancia

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Llerena comparte la necesidad de eliminar y superar las barreras de todo tipo que impiden la plena incorporación de las personas que cuentan con alguna discapacidad.

SEGUNDO.- Que AIMCOZ es una organización no gubernamental, de ámbito comarcal, sin ánimo de lucro, que pertenece a COCEMFE-BADAJOS, cuyo principal objetivo es la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, hasta conseguir su plena integración social.

TERCERO.- Que, coincidiendo en que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes firmantes con el fin de avanzar en la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad en la ciudad de Llerena las partes representadas **ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Llerena estudiará y procurará la eliminación de las barreras arquitectónicas de todas las instalaciones y centros dependientes del mismo, con los recursos que puedan destinarse a tales efectos, además de velar por el exhaustivo cumplimiento de lo recogido en la Ley de Promoción de la Accesibilidad de Extremadura, de cara a todas las nuevas actuaciones que se lleven a cabo en el municipio de Llerena.

AIMCOZ se compromete por su parte a asesorar sobre fórmulas de obtención de recursos para acometer las actuaciones en convenio con otras instituciones públicas y privadas del sector.

Igualmente AIMCOZ, asesorará al Ayuntamiento de Llerena en las siguientes áreas:

- Eurotaxi. Gestión, tramitación y orientaciones precisas.

- Tarjetas de aparcamiento. Modelo de ordenanza. Gestión y tramitación de tarjetas de aparcamiento de acuerdo con la Ley de Accesibilidad.
- Registro de viviendas adaptadas. Cumplimiento del porcentaje de reserva. Modelo de registro.
- Etc...

Además del compromiso de reunirse el responsable del área de Accesibilidad de AIMCOZ con los técnicos municipales cuantas veces considere oportuno el Ayuntamiento, al objeto de tratar temas como vados peatonales, calles de plataforma única, actuaciones relacionadas con partidas económicas aprobadas en materia de accesibilidad, etc.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Llerena, asume el compromiso de fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad, articulando las medidas necesarias en las convocatorias y ofertas de empleo de dicha Institución que favorezcan el cumplimiento de tal objetivo.

TERCERA.- Las partes representadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a:

1.- Desarrollar medidas de información que ayuden a sensibilizar al conjunto de la sociedad laboral y sus representantes sindicales sobre la integración laboral del colectivo, propiciando la colaboración con el movimiento asociativo de personas con discapacidad.

2.- Aumentar el seguimiento sobre el grado de cumplimiento del cupo de reservas, en materia de empleo, para personas con discapacidad, en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

3.- Garantizar la promoción profesional de los trabajadores con discapacidad, al menos, en igualdad de oportunidades y condiciones que el resto de la plantilla, propiciando las adaptaciones necesarias de las pruebas o del material.

4.- Garantizar la igualdad real de oportunidades para las personas con discapacidad en las pruebas de acceso, mediante el seguimiento del cumplimiento de la reserva legal de, al menos, el tres por ciento de las plazas convocadas y el establecimiento de las adaptaciones necesarias en cuanto a tiempo, medio, métodos y formas de las pruebas de selección. El Ayuntamiento podrá concertar el número concreto de plazas que se corresponda con dicho porcentaje en concretas y determinadas categorías de modo que posibilite la real y efectiva incorporación a la vida socio-laboral de las personas con discapacidades.

CUARTA.- Como medio de hacer efectiva la colaboración que se propone en este Convenio y, en su caso, formular las propuestas de adaptación del mismo, se creará una Comisión de Seguimiento.

1.- Dicha Comisión se integrará inicialmente por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde o persona en quien delegue.

VOCALES:

1.- Tres representantes del Ayuntamiento de Llerena.

2.- Dos representantes del conjunto de las Organizaciones Sindicales representadas en el Ayuntamiento.

3.- Un representante de AIMCOZ.

Secretario: El del Ayuntamiento de Llerena o funcionario en quien delegue.

1.- Constituida la referida Comisión de Seguimiento, en el seno de la misma y de forma consensuada se determinará su definitiva composición y normas de funcionamiento.

2.- Sin perjuicio de los que determinen las reglas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento a que se alude en el párrafo precedente, la misma tendrá como competencias el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Convenio.

3.- La Comisión de Seguimiento deberá reunirse con carácter ordinario, al menos, una vez cada seis meses y con carácter extraordinario cuando la convoque su Presidente por iniciativa propia o a petición de AIMCOZ, con la antelación mínima de quince días. Las reuniones se desarrollarán en las instalaciones que el Ayuntamiento designe al efecto.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y

extenderá su vigencia durante un período de dos años a contar desde la misma. Si llegado el vencimiento del Convenio o, en su caso, sus prórrogas, no se hubiera efectuado denuncia por ninguna de las partes con una antelación mínima de un mes al de la fecha de dicho vencimiento, se procederá a la formalización de sucesivas prórrogas por iguales periodos de vigencia al del Convenio inicial.

SEXTA.- Los fines y objetivo del presente Convenio son meramente enunciativos, pudiendo ser ampliados o modificados en todo momento, de común acuerdo entre las partes, para el mejor cumplimiento de los objetivos comunes.

SÉPTIMA.- Las partes firmantes se comprometen a dar la mayor difusión de la existencia de este Acuerdo de Colaboración, al objeto de hacer llegar al mayor número de personas beneficiarias las actuaciones contempladas en el Convenio, así como a celebrar un acto público ante los medios de comunicación.

En cuyos términos las partes representadas dejan redactado el presente documento firmándolo en prueba de su conformidad del que se expedirán siete ejemplares a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por el Excmo. Ayuntamiento
de Llerena,
EL ALCALDE,**

**Por AIMCOZ
La Presidenta,**

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas. Fdo.: Patrocinio Matamoro Matamoro.

2º Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos al citado fin.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en su sesión de fecha 25 de enero de 2005 con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Socialista y la abstención de los dos del Grupo Popular y el de IU-SIEX.

El Sr. Mateos Ascacibar manifiesta que su abstención no se debe a cuestiones técnicas de intervención sino a la gestión presupuestaria.

Finalizada esta intervención, y atendido el citado dictamen, se adopta el siguiente acuerdo, con ocho votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista y cuatro abstenciones, tres de los miembros del Grupo Popular y una del de IU-SIEX, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2003.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 242 de fecha 21 de diciembre de 2004 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas, lo que se ha llevado a efecto en la sesión de la Comisión citada de fecha 25 de enero actual.

Se acuerda:

1º Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2003 en los términos que constan en el expediente.

2º Remitir el expediente relativo a la misma al Tribunal de Cuentas.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha 25 de

enero de 2005 con el voto favorable de la totalidad de sus miembros.

Al no hacer uso de la palabra ninguno de los miembros de la Corporación, se somete el Dictamen a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose con los votos a favor de los todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Atendido que el Ayuntamiento carece de un sistema de recogida de pilas y baterías agotadas.

Atendido a la oferta realizada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para colaborar en dicho cometido.

Considerando que el artículo 25,2, f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concede a los municipios competencias en materia de protección del medio ambiente y la letra l) del mismo precepto la otorga en materia de recogida y tratamiento de residuos.

Considerando que el artículo 26 del mismo texto legal señala que todos los municipios deberán prestar, entre otros, el servicio de recogida de residuos y en los de más de cinco mil habitantes el de tratamiento de los mismos.

Considerando que el artículo 28 de la meritada Ley 7/1985 contempla la posibilidad de que los municipios realicen actividades complementarias de las de otras administraciones públicas, entre otras materias, en la del protección del medio ambiente.

Considerando la posibilidad de celebrar Convenios Interadministrativos contemplada en el artículo 57 de la tan reiterada Ley, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo de colaboración ente la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para la recogida de pilas y baterías agotadas en los siguientes términos:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS.

Mérida, a de febrero de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente 17/2003, de 27 de junio (D.O.E. nº 75 de 28 de junio),

De otra parte, D. Valentín Cortés Cabanillas, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena autorizado por acuerdo del Pleno de para firmar el presente Convenio en representación del mismo.

Ambas partes, tienen capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio y en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO: La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumida la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de <<Protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección>>, que le atribuye el Estatuto de Autonomía de Extremadura en el art. 8.8, y asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio.

SEGUNDO: La posibilidad de establecer Convenios interadministrativos está recogida en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 49.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otro lado, el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), prevé la posibilidad de encomendar la realización de actividades propias a otras Administraciones mediante la firma del correspondiente convenio.

TERCERO: Que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente entiende necesario para poder llevar a la práctica una adecuada política de educación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y las baterías agotadas, la colaboración

de las entidades locales extremeñas por la inmediatez de los gestores de la Administración Local, lo cual se traduce en una mayor cercanía al ciudadano.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Llerena acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la cooperación entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Llerena para la gestión de pilas y baterías agotadas, entendiéndose por tal la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado de manera automática por idénticos periodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes dentro del mes anterior a su vencimiento.

TERCERA: La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se compromete a:

- a) Dotar inicialmente al Ayuntamiento de Llerena de un recipiente, adecuado para el depósito de pilas y baterías, por cada 150 habitantes.
- b) Sustituir los recipientes que por parte del Ayuntamientos sean entregados una vez llenos, por otros vacío.
- c) Recepcionar las pilas y baterías agotadas recogidas y entregadas por los Ayuntamientos para proceder a continuación a su valorización o eliminación.

CUARTA: El Ayuntamiento de Llerena se compromete a:

- a) Distribuir los recipientes entregados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en aquellos lugares, ya sean de titularidad pública o privada, donde se prevea que los ciudadanos puedan depositar con facilidad las pilas y baterías agotadas.
- b) Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder dos meses. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.
- c) Transportar los recipientes recogidos y almacenados temporalmente al lugar donde son entregados los residuos urbanos del municipio para su valorización o eliminación. El límite máximo de recipientes a transportar en cada ocasión será de diez.

QUINTA: No se requiere la existencia de financiación por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la ejecución de las actuaciones previstas.

SEXTA: El presente Convenio se resolverá:

- por vencimiento del plazo de vigencia.
- por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.

SÉPTIMA: El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y si surgieran duda acerca de su interpretación o cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo.

Habiéndose leído el presente Convenio por las partes aquí reunidas y hallándose conformes, lo firman por cuadruplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra".

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA

EL ALCALDE DEL

AYUNTAMIENTO

DE LLERENA

Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

2º Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos al citado fin.

5.- ACUERDO SOBRE VIABILIDAD Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-18/1-1 y 2-1.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio ambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha 25 de enero de 2005 con el voto favorable de todos sus miembros.

Al no hacer uso de la palabra ninguno de los miembros de la Corporación, se somete el Dictamen a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose con los votos a favor de todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Atendida la consulta urbanística de fecha 21 de octubre de 2.004 y R.E. nº 3.498 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 18 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, promovida por Espino-Rafael 2002 S.L. con CIF B-06382683 y domicilio en Calle Armas número 18 de esta ciudad, completado con documentación requerida por el Ayuntamiento en noviembre de 2004 y enero de 2005.

Visto el Dictamen Jurídico formulado por el Secretario General de fecha 19 de enero de 2.005.

Visto el informe de la Oficina Técnico Municipal de la misma fecha.

Se acuerda:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta UE-18/1-1 y 18/2-1, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.- Las alternativas que se presenten deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

2.1 .- Sobre las calidades de las obras de urbanización:

- a) Definición de los servicios públicos mínimos a instalar, indicando las características de los mismos y en concreto, de la red viaria y de abastecimiento, evacuación y sistemas de depuración con señalamiento de su punto de vertido.
- b) Definición de modelo-tipo de elementos de urbanización y mobiliario urbano sobre la base, en su caso, de la eventual homologación municipal de los mismos.

2.2.- Sobre los plazos de ejecución de las obras de urbanización y edificación.

a) Señalamiento del plazo máximo para presentar todos los documentos técnicos y jurídicos necesarios para la culminación administrativa de la programación, así como del necesario para poder proceder al inicio de las obras a contar desde la aprobación del proyecto de reparcelación.

b) Señalamiento del plazo máximo de terminación de las obras de urbanización.

c) Señalamiento de los plazos máximos de edificación de los solares resultantes.

2.3.- Sobre el diseño y ordenación urbanística a desarrollar.

a) Indicación del uso global y condiciones generales de compatibilidad con respecto a los usos pormenorizados a implantar en el ámbito correspondiente señalando, en su caso, las diferentes tipologías edificatorias.

b) Definición, al menos esquemática, de los criterios básicos de disposición del espacio público viario rotacional correspondientes a los elementos pertenecientes a la ordenación estructural, con la finalidad de garantizar una adecuada integración urbana con los suelos colindantes.

2.4.- Cesiones al Ayuntamiento.

La cesión al ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el

cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001.

6.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA EL REFERÉNDUM DEL 20/02/2005.-

De orden de la Presidencia, por parte de la Secretaria se da cuenta de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Régimen General Electoral, en su art. 26 y siguientes, en cuanto al nombramiento de Presidentes y Vocales y sus suplentes que han de componer las mesas electorales de la localidad con motivo del Referéndum de la Constitución Europea a celebrar el día 20 de febrero próximo, tras lo cual se procede a realizar el sorteo entre los electores que reúnen los requisitos para ostentar dichos puestos, siendo el resultado del mismo el que consta a continuación detallado por mesas electorales:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:

NOMBRE Y APELLIDOS **D.N.I.**

TITULARES:

Presidente:	José Espejo Romero	44786715-B
1er. Vocal:	M. Pilar Garcés Rodríguez	80013797-V
2do. Vocal:	Manuel Delgado Sánchez	33978296-M

SUPLENTES:

1º De Presidente:	M. Teresa Carrascal Rubio	08788841-N
2º De Presidente:	Nieves Gabela Castañón	09667085-R
1º De 1º Vocal:	M. Susana Chacón Vicioso	80061316-H
2º De 1º Vocal:	Laureana Coronado Gómez	80038996-P
1º De 2º Vocal:	M. Rosario Bravo Durán	31531353-D
2º De 2º Vocal:	M. Rosa Atalaya Hernández	52356147-M

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:

NOMBRE Y APELLIDOS **D.N.I.**

TITULARES:

Presidente:	Marco Antonio Rodríguez Barrena	09179739-W
1er. Vocal:	Rosario Ortiz Hernández	17454493-T
2do. Vocal:	Antonio José Velasco Guardado	76250600-B

SUPLENTES:

1º De Presidente:	M. Granada Millán Enamorado	76244880-H
2º De Presidente:	Miguel Ángel Sánchez Rafael	76244921-J
1º De 1º Vocal:	Isabel María Túnez Morilla	23212775-W
2º De 1º Vocal:	M. Carmen Mosquero Rodríguez	08881296-F
1º De 2º Vocal:	M. Carmen Morales Núñez	80061348-G
2º De 2º Vocal:	M. Gracia Tardío Reyes	80037290-G

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA MESA ÚNICA:

NOMBRE Y APELLIDOS **D.N.I.**

TITULARES:

Presidente:	M. José Malagón Ruiz del Valle	05642735-F
1er. Vocal:	M. Teresa Rodríguez Morido	08085846-N
2do. Vocal:	M. Carmen Labrador Martínez	76236352-T

SUPLENTES:

1º De Presidente:	Antonio Lemus Muro	80033705-F
2º De Presidente:	Carlos Aguza Millán	08884845-Z
1º De 1º Vocal:	Winema Chávez del Barco	08856043-P
2º De 1º Vocal:	José Moreno Guerra	28232579-X
1º De 2º Vocal:	José Ángel Maya Sánchez	28505103-F
2º De 2º Vocal:	Milagros García Habernau	08881248-M

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:**NOMBRE Y APELLIDOS** **D.N.I.****TITULARES:**

Presidente: Manuel Jesús Carrión Arenas 09191980-F
1er. Vocal: Sandra Aragón Olivera 08841696-J
2do. Vocal: José Antonio León Martínez 76250692-B

SUPLENTES:

1° De Presidente: M. Carmen Becerra Quirós 76250252-P
2° De Presidente: José Abelardo López Viñas 30507608-V
1° De 1° Vocal: Remedios Llorente Suárez 28650904-B
2° De 1° Vocal: Antonio Luis Abad González 80033764-C
1° De 2° Vocal: Antonia Guerrero Sánchez 76243656-J
2° De 2° Vocal: Manuel Cordero Becerra 76248075-Q

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:**NOMBRE Y APELLIDOS** **D.N.I.****TITULARES:**

Presidente: José Luis Mimbrero Tena 76243571-C
1er. Vocal: Inmaculada Murillo Llorente 80061598-R
2do. Vocal: M. Carmen Márquez Núñez 76250472-K

SUPLENTES:

1° De Presidente: Granada Vicioso Hernández 28735226-S
2° De Presidente: Juan Carlos Martínez Valle 08772483-F
1° De 1° Vocal: Santiago Pozo Hernández 76250524-G
2° De 1° Vocal: Yolanda Sánchez Cantón 74656998-X
1° De 2° Vocal: M. Celedonia Martín Padilla 80005838-Q
2° De 2° Vocal: Enrique Murillo Molano 09205705-R

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:**NOMBRE Y APELLIDOS** **D.N.I.****TITULARES:**

Presidente: M. Silvia Jiménez Ortiz 34779854-J
1er. Vocal: Dolores Blanco Pablo 28788005-D
2do. Vocal: Francisco Miguel Luque Oliveros 02255716-Z

SUPLENTES:

1° De Presidente: Francisca Fortes Candilejo 08349328-Y
2° De Presidente: Manuel Chacón Chacón 76250622-X
1° De 1° Vocal: M. Magdalena Barragán Moreno 76244874-N
2° De 1° Vocal: Agustín Blanco Vicioso 76250319-Y
1° De 2° Vocal: Manuel Chavez Pérez 76250286-L
2° De 2° Vocal: M. Carmen Erenas Barrera 80033544-F

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:**NOMBRE Y APELLIDOS** **D.N.I.****TITULARES:**

Presidente: Teodoro Manuel Valencia Megías 08794580-R
1er. Vocal: Manuel Rafael Fernández 08717174-J
2do. Vocal: Purificación Robina Blanco Morales 09152810-Y

SUPLENTES:

1° De Presidente: Román Jesús Millán Rodríguez 80038111-C
2° De Presidente: Virginia Mateos Vera 80061761-A
1° De 1° Vocal: Purificación Muñoz Enamorado 33990801-K

2º De 1º Vocal:	Jesús Manuel Vicioso Martín	08881343-P
1º De 2º Vocal:	M. Granada Mosqueda Barroso	80061562-B
2º De 2º Vocal:	Isabel Ríos Hernando	80033525-B

7.- APROBACIÓN DEL PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 2005-2007.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha 25 de enero de 2005 con el voto favorable de todos sus miembros.

Al no hacer uso de la palabra ninguno de los miembros de la Corporación, se somete el Dictamen a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose con los votos a favor de todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Atendido que la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2004 acordó la aprobación del Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2005-2007.

Atendido que este Ayuntamiento en su sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2004 realizó la propuesta de inversiones a incluir en dicho Plan.

Atendido que la Diputación Provincial solicita la remisión del acuerdo de aprobación municipal del Plan Trienal referido antes del día 10 de febrero próximo Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del Plan Trienal de Inversiones para infraestructuras, equipamientos y servicios, compuesto por las siguientes actuaciones:

1º Obra 36/2005, Plan General, denominada Pavimentación e instalaciones en C/ Instituto, Camino del Pocito y entorno, con un Presupuesto total de 203.771,86 euros, a ejecutar en anualidades 2005 y 2006.

2º Servicio 18/2005, Plan de Servicios, denominada Limpieza Viaria, con un presupuesto total de 70.726,90 euros, a ejecutar en anualidades 2005 y 2006.

3º Servicio 204/2006, Plan de servicios, denominada Alumbrado Público, con un presupuesto total de 67.026,64 euros, a llevar a cabo en las anualidades 2006 y 2007.

4º Servicio 205/2006, Plan de Servicios, denominada Jardines y Parques, con un presupuesto total de 58.002,60 euros, para llevar a cabo en las anualidades 2006 y 2007.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de Obras e Infraestructuras de la Diputación de Badajoz.

8.- APROBACIÓN INVERSIÓN OBRA 36/2005: PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES CALLE INSTITUTO Y CALLE CAMINO DEL POCITO Y ENTORNO (ANUALIDAD 2005).-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha 25 de enero de 2005 con el voto favorable de todos sus miembros.

Al no hacer uso de la palabra ninguno de los miembros de la Corporación, se somete el Dictamen a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose con los votos a favor de todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Atendido que la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2004 acordó la aprobación del Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2005-2007.

Atendido que este Ayuntamiento en su sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2004 realizó la propuesta de inversiones a incluir en dicho Plan.

Atendido que la Diputación Provincial solicita la remisión del acuerdo de aprobación municipal del Plan Trienal referido antes del día 10 de febrero próximo.

Se acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
Obra 36/2005, del Plan General, denominada Pavimentación e instalaciones en Calle Instituto, Camino de Pocito y entorno, con la siguiente financiación:

ANUALIDAD 2005:

- Aportación Estatal, 45.000,00 €
- Aportación de Diputación, 36.000,00 €
- Aportación Municipal, 9.000,00 €

y con un Presupuesto Total de 90.000,00 euros en la anualidad.

ANUALIDAD 2006:

- Aportación Estatal, 56.885,93 €
- Aportación de Diputación, 45.508,74 €
- Aportación Municipal, 11.377,19 €

y con un Presupuesto Total de 113.771,86 euros en la anualidad.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de Obras e Infraestructuras de la Diputación de Badajoz.

9.- APROBACIÓN INVERSIÓN 18/2005, LIMPIEZA VIARIA DEL PLAN DE SERVICIOS (ANUALIDAD 2005).-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en su sesión de fecha 25 de enero de 2005 con el voto favorable de todos sus miembros.

Al no hacer uso de la palabra ninguno de los miembros de la Corporación, se somete el Dictamen a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose con los votos a favor de todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Atendido que la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2004 acordó la aprobación del Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2005-2007.

Atendido que este Ayuntamiento en su sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2004 realizó la propuesta de inversiones a incluir en dicho Plan.

Atendido que la Diputación Provincial solicita la remisión del acuerdo de aprobación municipal del Plan Trienal referido antes del día 10 de febrero próximo Se adopta por el Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
Servicio 18/2005, del Plan de Servicios, denominada Limpieza Viaria con la siguiente financiación:

ANUALIDAD 2005.

- Aportación de Diputación, 36.000,00 €
- Aportación Municipal, 4.000,00 €

y con un Presupuesto de 40.000,00 euros en la anualidad.

ANUALIDAD 2006.

- Aportación de Diputación, 26.117,87 €
- Aportación Municipal, 4.609,03 €

y con un Presupuesto de 30.726,90 euros en la anualidad.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la inversión referida para realizarla por Administración

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Fomento de Obras e Infraestructuras de la Diputación de Badajoz.

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Al inicio de este punto se incorpora la Edil Socialista D^a Marta Pizarro Ruiz.

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria

ordinaria hasta el día de fecha:

- *Día 30/11/04*, desplazamiento a Mérida para los siguientes asuntos:

* Reunión con el Director General de P. Empresarial y Técnico de F. de Infraestructura, para recoger expediente de venta de parcelas del Polígono Industrial.

* Reunión del Consejo de comercio para tratar sobre la licencia comercial del Supermercado Plus.

* Reunión con responsables de ENDESA, para tratar sobre el convenio firmado el 9 de noviembre de 2001.

- *Día 02/12/04*, viaje a Mérida para celebración de reunión con el Consejero de Sanidad para presentarle, junto a D. Enrique Acosta, proyecto de una planta de tratamiento de residuos bio-sanitarios y extracción de biodiesel.

- *Día 14/12/04*, desplazamiento a Mérida para la firma en Notaría con Fomento de Infraestructura y URVIPEXSA y asistencia en Azuaga a reunión de las Mancomunidades Campiña Sur y de Aguas y Servicios de Llerena.

- *Día 20/12/04*, asistencia en Berlanga a reunión Agenda 21 Comarcal.

- *Día 29/12/04*, desplazamiento a Azuaga para reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER.

- *Día 30/12/04*, reunión en Azuaga de la Junta Directiva de la Asociación de Turismo Campiña Sur.

- *Día 12/01/2005*, reunión en Llerena de la Comisión designada por las Juntas Rectoras de las dos Mancomunidades para estudiar el proceso de unificación de ambas.

- *Día 18/01/05*, asistencia en Azuaga a reunión comisiones mancomunidades para seguir avanzando en el proceso de unificación.

- *Día 19/01/05*, viaje a Azuaga para asistir a la asamblea de la Asociación de Turismo Campiña Sur.

- *Día 24/01/2005*, reunión, junto con los concejales de Hacienda y Sanidad, con los titulares de puestos del mercado de abastos.

- *Día 25/01/2005*, reunión con el Director de la Agencia de Energía de Extremadura para procurar llevar a cabo a través de la diputación Provincial una auditoría energética.

Quedan todos enterados.

11.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

a) Disposiciones publicadas.

1- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 13 de 15/01/2005, Real Decreto 5/2005, de 14 de enero, por el que se somete a referéndum consultivo de la Nación la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

- Núm. 13 de 15/01/2005, Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, por el que se regulan determinados aspectos de procedimiento electoral aplicables al referéndum sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

2- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 144 de 11/12/2004, Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local, conforme al Decreto 114/2004, de 13 de julio, en la que aparece Llerena con la concesión de una subvención por importe de 9.000 €.

- Núm. 145 de 14/12/2004, Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se amplían los horarios de cierre de establecimientos públicos en Navidad y Año Nuevo.

- Núm. 146 de 16/12/2004, Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-103, de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena. Tramo: Llerena-Límite T.M. de Montemolín". Expte.: OBR2004023.

- Núm. 1 de 04/01/2005, Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 22 de noviembre de 2004, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

para el año 2005.

- Núm. 3 de 11/01/2005, Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 8 de 22/01/2005, Orden de 22 de diciembre de 2004 del Consejero de Cultura por la que se convocan las subvenciones públicas para el año 2005 destinadas a Escuelas Municipales de Música.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 230 de 01/12/2004, anuncio de aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal, publicando su texto íntegro.

- Núm. 238 de 15/12/2004, resolución definitiva de la Presidencia de la Diputación de la propuesta del Área de Cultura y Acción Ciudadana sobre subvenciones para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz y en la que aparece Llerena con la concesión de la cantidad total de 1.960,24 € de los que 980,12 € corresponden a la Consejería y 980,12 € corresponden a la Diputación.

- Núm. 248 de 29/12/2004, anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, publicando su texto íntegro.

- Núm. 250 de 31/12/2004, anuncio de instrucción de procedimiento para la cesión gratuita a la Junta de Extremadura de un terreno de dos mil ochocientos setenta y cuatro metros con cuatro decímetros cuadrados para la construcción de viviendas sujetas a régimen de protección pública.

- Núm. 7 de 12/01/2005, anuncio de subasta para terreno de 200 metros cuadrados para la construcción de sede de la Asociación de Empresarios.

b) Comunicaciones Oficiales:

- Escrito del Director General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura en relación con los déficits tanto económicos como de infraestructuras que sufre la zona de Llerena, mostrando su conformidad en la necesidad de potenciar el ferrocarril como elemento primordial en la vertebración de nuestra comarca. Así mismo comunica que en el convenio de modernización de las infraestructuras ferroviarias de nuestra comunidad se incluye la mejora de la línea de Zafra a Llerena con un presupuesto de 27,6 millones de euros, estando estas actuaciones aprobadas y licitadas por RENFE estando previsto su comienzo a primeros de año y en un plazo de 18 meses. Igualmente se refiere al anuncio de RENFE para el 2005 de llevar actuaciones en el tramo de Llerena a Los Rosales. Concluyendo con la esperanza de haber aclarado la situación en la que quedarán los servicios ferroviarios de la Comarca, que va a sufrir un cambio radical gracias al esfuerzo de la Junta de Extremadura, el Ministerio de Fomento y RENFE para mejorar el ferrocarril en la zona.

- El Secretario General de la Consejería de Presidencia comunica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º.1 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, el convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento para el Desarrollo del Proyecto "Centro de Referencia Telemática para Mujeres" figura inscrito en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 407/2004.

- El Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en relación con la solicitud efectuada para la declaración como Paisaje Protegido las Cumbres de San Miguel y Río Viar, de acuerdo con la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, comunica estar a la espera del apoyo de esta propuesta por otros municipios afectados, así como que esta figura quizás no sea la más adecuada, dado que la zona a proteger no goza de valores estéticos o culturales que la diferencien significativamente de zonas circundantes y que no se incluirían en el futuro Espacio Protegido. Finaliza con la propuesta de una vez recibidas las adhesiones por parte del resto de Ayuntamientos, realizar una reunión para concretar la delimitación geográfica y la zonificación de los valores a proteger, así como la figura de protección más adecuada.

- El Ministro de Administraciones Públicas comunica que en relación con la reforma del Régimen Local, vigente desde 1985 y con el objetivo del Gobierno de asumir la elaboración de una nueva Ley de Bases, su Ministerio se ha planteado el desarrollo de un procedimiento participativo mediante la redacción de un Libro Blanco preparado por un grupo de expertos

reconocidos y que puede consultarse en www.map.es; durante los próximos tres meses podrán ser enviadas las observaciones, comentarios o aportaciones de las Corporaciones a libroblanco@map.es y todas las recibidas serán publicadas en la web del ministerio y tenidas en cuenta para la redacción final del anteproyecto de Ley, de manera que responda a los deseos de la mayoría de las Corporaciones Locales.

Quedan todos enterados.

12.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 134/2004, autorizando a D^a. Ángela Gómez Fuentes para la exhumación de los restos de Justo Fuentes Campos que actualmente ocupan el nicho número 40 del Grupo B Frente de 3^a Clase y su inmediata inhumación en el nicho número 47 del Grupo D Frente Vuelto de 1^a Clase.

Resolución Núm. 135/2004, autorizando la cancelación del aval presentado por la empresa Enfoque Global Extremadura, S.L. como fianza definitiva por importe de 993,20 € para responder del exacto cumplimiento del contrato para la realización del proyecto “Estudio y análisis del mercado de trabajo local y diseño y elaboración del Plan de Empleo Local del Proyecto Agrocidades” y resolviendo su devolución a citada empresa.

Resolución Núm. 136/2004, avocando la competencia para resolver el expediente de Licencia de Apertura en base a la urgencia motivada y autorizando a Don Luis Gallego Hidalgo para el ejercicio de la actividad de Sala de Baile y Restaurante por cambio de titularidad, en Calle Puerta Aurora nº 10.

Resolución Núm. 137/2004, autorizando a D. Leopoldo Rebollo Lozano, titular de la actividad de Café-Bar en Calle Francisco de Peñaranda nº 1, para el ejercicio de dicha actividad.

Resolución Núm. 138/2004, otorgando a D. José Cruz Domínguez licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

Resolución Núm. 139/2004, autorizando la cancelación del aval presentado por la empresa Enfoque Global Extremadura, S.L. como fianza definitiva por importe de 520,80 € para responder del exacto cumplimiento del contrato para la realización del proyecto “Estudio de evaluación del Plan de Empleo de Llerena del proyecto Agrocidades” y resolviendo su devolución a citada empresa.

Resolución Núm. 140/2004, delegando en la Concejala de Educación de este Excmo. Ayuntamiento D^a. Marta Pizarro Ruiz, D.N.I. 80.033.541-G, la asistencia a la reunión convocada por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura sobre Consejos Escolares que tendrá lugar el día 3 de diciembre actual en Mérida.

Resolución Núm. 141/2004, otorgando la oportuna licencia urbanística por razones de urgencia al Expediente Núm. 198/2003, de D. Miguel Vázquez Martín para construcción de vivienda unifamiliar, según proyecto reformado de ejecución visado y redactado por el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, en Calle Miguel Sánchez nº 10.

Resolución Núm. 142/2004, autorizando a Don Antonio J. García Muñoz en representación de ZAMBRANO ANTEQUERA, S.L., para instalación de Explotación Porcina Industrial para 542 plazas de cebo en Finca la Vaquera y Los Extremos, sita en el Polígono 8, parcela 5, subparcela b) de este término municipal, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

Resolución Núm. 143/2004, autorizando a D. Francisco José Malpartida Peña para la instalación de la actividad de Venta menor de pequeños animales en Avda. Jesús de Nazaret, 48, de la cual es titular.

Resolución Núm. 144/2004, otorgando a D^a. Remigia Millán Pedrosa licencia para efectuar la segregación propuesta en finca urbana sita en Calle Hombre Bueno nº 2.

Resolución Núm. 145/2004, resolviendo la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el nº 14 a la Asociación Cultural Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Llerena.

Resolución Núm. 146/2004, otorgando a D. Juan Carlos Ibáñez Burgos, como administrador único de la compañía mercantil SANTLLER PATRIMONIAL, S.L., licencia para efectuar la segregación propuesta dentro de la UE-20/1 en el Polígono Industrial Cerro Las Eras y Las Calabazas, situada en la Calle La Radio.

Decreto Núm. 147/2004, acordando apertura de expediente de Generación de Créditos por Ingresos con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos de naturaleza no tributaria, una vez concretados éstos.

Decreto Núm. 148/2004, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de ingresos por importe de 35.983,20 €.

Decreto Núm. 149/2004, acordando apertura de expediente de Generación de Créditos por Ingresos con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos de naturaleza no tributaria, una vez concretados éstos.

Decreto Núm. 150/2004, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de ingresos por importe de 54.899,85 €.

Decreto Núm. 151/2004, acordando apertura de expediente de Generación de Créditos por Ingresos con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos de naturaleza no tributaria, una vez concretados éstos.

Decreto Núm. 152/2004, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de ingresos por importe de 216.256,68 €.

Resolución Núm. 153/2004, otorgando a D. José Manuel Mora Pizarro licencia para efectuar la segregación propuesta en solar en calle San Antón nº 11.

Resolución Núm. 154/2004, revocando la Resolución Núm. 131/2004 y aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2004.

Resolución Núm. 155/2004, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la selección mediante concurso de puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2005.

Resolución Núm. 156/2004, aprobando el proyecto NÁYADES 2005 al amparo del programa SEXPE-Corporaciones Locales del Decreto 172/2004, solicitando una ayuda a la Consejería de Economía y Trabajo para la contratación de veintidós trabajadores y adoptando el compromiso de financiar, en su caso, la parte del proyecto no financiada por la dicha Consejería.

Resolución Núm. 157/2004, resolviendo la aprobación definitiva de la inversión de la obra 243/2004 del Plan Local, denominada Red. Abast. Eji. Municip., CM. Maguilla y U.A. y sola inversión de la obra 106/2004 del revocando la Resolución Núm. 131/2004 y solicitar a Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por contrata.

Resolución Núm. 1/2005, autorizando a D. Francisco González Rangel la sustitución del vehículo turismo marca Mercedes Benz, modelo E290 TD, matrícula BA-2537-AB, actualmente adscrito al servicio de Autoturismo Clase B, de 5 plazas por el nuevo turismo marca Mercedes, modelo E 220, matrícula 1488 DFG, también de 5 plazas.

Decreto Núm. 2/2005, convocando la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 25 de enero de 2005 a las 18,45 horas.

Decreto Núm. 3/2005, convocando la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 25 de enero de 2005 a las 18,50 horas.

Decreto Núm. 4/2005, convocando la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería a la sesión a celebrar el día 25 de enero de 2005 a las 19 horas.

Decreto Núm. 5/2005, convocando al Pleno de la Corporación a la sesión ordinaria a celebrar el día 25 de enero de 2005 a las 20 horas.

Decreto Núm. 6/2005, autorizando a D. Juan M. Esquivel Márquez para la exhumación de los restos de sus familiares Juan Esquivel Sánchez y Juan A. Esquivel Márquez que actualmente ocupan el nicho nº 61 del Grupo A Vuelto, 3ª Clase, y su inmediata inhumación en el nicho número 63 del Grupo E Frente, propiedad del solicitante y hermanos.

Resolución Núm. 7/2005, nombrando a los trabajadores municipales para el desempeño de las funciones de Representantes de la Administración y Suplentes, Colaborador de la Secretaría, Acondicionamiento de Locales y Montaje y Desmontaje de Cabinas y Urnas con motivo del Referéndum del próximo día 20 de febrero y quienes previamente han prestado su conformidad:

Quedan todos enterados.

13.- MOCIONES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia.

Por los representantes de los Grupos Popular y de IU-SIEX se invita a declarar la urgencia y entrar al debate y consideración del expediente tramitado para la aprobación de dos proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, del que han tenido conocimiento a la finalización de la última de las comisiones celebradas.

13.1.-PROYECTO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE EMPLEO ESTABLE 2005.

Por el Sr. Alcalde se reitera lo dicho anteriormente y manifiesta que se han redactado dos proyectos de interés general y social generadores de empleo estable.

Considera la Presidencia que pueden contribuir a la efectiva creación de puesto de trabajo como ya ha ocurrido en otras ocasiones.

Justifica la no inclusión de los expedientes en el Orden del Día y su urgencia en el hecho de que hasta esta misma mañana no ha podido concluirse su elaboración y en el hecho de que han de remitirse al INEM dentro del presente mes.

Sometida a votación la procedencia de su debate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprecia por la totalidad de la Corporación.

En consecuencia, vista la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable para el año 2005.

A tenor de las previsiones recogidas en el artículo 93 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación del Pleno la presente Moción que es aprobada en los términos que siguen con los votos a favor de todos los presentes que suponen la unanimidad de la Corporación, acordándose:

Primero.- Aprobar, con el orden de prioridad que se indica, los Proyectos denominados 1º “Plan de Impulso del Tejido Empresarial” y 2º “Nave para promoción de Empleo” elaborados por los Servicios Técnicos Municipales así como la Memoria justificativa de los proyectos redactados por el equipo técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, y por el orden de prioridad en que se relacionan, sendas subvenciones por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000€) y CIENTO CATORCE MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (114.619,29€), importe de los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de las contrataciones de cada uno de los proyectos.

Tercero.- Adoptar el compromiso municipal de financiar la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (124.408,34 €), y CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TRECE CENTIMOS para el pago de los materiales correspondientes a cada uno de los referidos proyectos.

Cuarto.- Remitir antes de la finalización del presente mes de enero, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

Acto seguido el Sr. Alcalde invita al Sr. Mateos Ascacibar para que, si así lo desea, someta a la consideración del Pleno, de conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF algún asunto por urgencia.

El Sr. Mateos manifiesta que su Grupo IU-SIEX, desea someter por esta vía a la consideración del Pleno Municipal dos Mociones.

En primer lugar se refiere a la reclamación al Gobierno de la Nación de una compensación por el IAE.

Justificada la urgencia por el proponente, y apreciada por la totalidad de los miembros de la Corporación la procedencia de entrar a su debate y votación se refiere a ella en los siguientes términos:

13.2.- RECLAMACION AL GOBIERNO DE LA NACION DE UNA COMPENSACION POR EL I.A.E.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura quiere trasladar el acuerdo unánime de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) del pasado día 14 de diciembre de 2004, en relación a las promesas incumplidas por el Gobierno de la Nación sobre la cantidad con la que el Estado debe compensar a los Ayuntamientos, por la práctica desaparición del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) Acordada por el anterior Gobierno en el 2003.

La FEMP calcula la compensación que debe pagarse a los municipios en 850 millones de euros, pero el Ministerio de Economía y Hacienda lo cifra en 611 millones a cuenta del primer año. En los Presupuestos Generales del Estado del 2005 y aprobados no han sido atendidas las demandas de la FEMP.

Por ello, los máximos órganos de la FEMP acordaron el 14 de diciembre que se presenten reclamaciones económicas por responsabilidad patrimonial del Estado legislador ante los tribunales económico-administrativos por la merma que hemos sufrido en las arcas de los Ayuntamientos.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente:

ACUERDO

Único.- Reclamar ante el Tribunal Económico-administrativo correspondiente la cantidad adeudada a nuestro Ayuntamiento.”

El Sr. Alcalde señala que está de acuerdo con la propuesta del Grupo IU-SIEX y, a su vez, propone una modificación o añadido, consistente en adherirse al recurso que en su día presente la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En consecuencia, aceptada por el proponente de la Moción, Sr. Mateos, la modificación formulada, y sometida a votación, se adopta por unanimidad de la Corporación el siguiente acuerdo:

Reclamar ante el Tribunal Económico-administrativo correspondiente la cantidad adeudada al Ayuntamiento de Llerena en concepto de compensación del Impuesto sobre Actividades Económicas y adherirse al recurso que en su caso plantee la Federación Española de Municipios y Provincias.

Acto seguido el Sr. Mateos solicita la inclusión por la misma vía del artículo 91.4 con relación al 97,3, ambos del Real Decreto 2568/1986 la inclusión por urgencia de una nueva Moción relativa a la nominación de la Escuela Municipal de Música.

Justificada la urgencia y apreciada esta por la totalidad de la Corporación, el edil del Grupo IU-SIEX se procede a su debate y posterior votación.

13.3.-DENOMINACIÓN A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “ARACELI LÓPEZ MARTÍN”

El Sr. Mateos señala que desea poner esta cuestión sobre la mesa porque se trata de una iniciativa popular, avalada por gran número de personas y considera que su obligación es atender esta demanda de los vecinos.

Acto seguido da lectura a la misma como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa popular de 683 ciudadanos llerenenses apoyando que nuestra Escuela Municipal de Música se denomine “Araceli López Martín”, en homenaje y recuerdo de nuestra entrañable Araceli, pionera de nuestra querida Escuela de Música, ha experimentado un curioso y proceloso proceso de desactivación que no ha permitido un debate en su justa medida, ni siquiera su tratamiento y conocimiento en pleno ordinario, seguramente, por desconocimiento de los promotores para dirigirse al pleno municipal, en lugar de su Alcalde- Presidente. De cualquier manera, esos 683 ciudadanos necesitan una respuesta a su iniciativa popular de su Corporación Municipal.

Los hechos se remontan al pasado mes de agosto, cuando esta iniciativa popular empieza a recoger firmas de apoyo a la denominación de la Escuela de Música como “Araceli López Martín”. Curiosamente, y parece que dolido, el Grupo del PSOE, porque Miguel del Barco no haya conseguido la medalla de Oro de Extremadura, de momento, y viendo esta iniciativa popular, se adelanta y presenta un escrito de fecha 6 de agosto, y número de registro 2.530, proponiendo un acuerdo a la Corporación Municipal para que la Escuela de Música se denomine “Miguel del Barco”. Propuesta o moción que por arte de birlibirloque no aparece ni se informa al Pleno en ninguno de los plenos ordinarios siguientes: septiembre, octubre, noviembre, etc., ... del mismo modo que no se informa de esta iniciativa popular a la Corporación. Por tanto, todo hacer pensar que esta iniciativa del PSOE iba directamente a contrarrestar y anular la iniciativa popular, pues en caso contrario, si originariamente hubiese pensado en esa denominación para la Escuela de Música no la hubiese escamoteado al Pleno del Ayuntamiento.

Pero, claro, después de tres meses, en el pleno de octubre, a instancias del Grupo Popular donde pregunta sobre esta cuestión, es cuando se intenta enmendar el entuerto: “... que si hay una iniciativa popular de 683 ciudadanos a favor de “Araceli López Martín”, el PSOE propone a “Miguel de Barco”... “.

Araceli López fue una ciudadana de Llerena, que vivió muchísimos años, que pagaba sus impuestos en nuestra ciudad y siguiendo a Unamuno, Araceli fue una persona de la denominada “intrahistoria”, que no fue reina, ni princesa, ni noble, ... pero como tantas otras personas y ciudadanas contribuyeron al progreso de nuestra ciudad, de forma silenciosa y callada con su trabajo diario dedicado a la música, porque desde su casa, así como desde la iglesia impulsó y fomentó la tradición musical de muchos llerenenses y que hoy es la escuela municipal de música. Por tanto, desde Grupo Municipal de Izquierda Unida-Socialista Independiente de Extremadura, consideramos que la memoria de estos ciudadanos y ciudadanas llerenenses deben recordarse en el tiempo, y una manera de contribuir a ello, es la propuesta de esta iniciativa popular de denominar a nuestra escuela municipal de música con su nombre.

Por otro lado, nos encontramos con la moción del PSOE de denominar a la escuela de música con “Miguel del Barco”. Es una obviedad hablar de la carrera profesional de este paisano, conocida por todos, autor del himno de Extremadura y que, seguramente, obtendrá la medalla de oro de Extremadura. Consideramos que no sería un demérito denominar una de nuestras calles como “Miguel del Barco”, o cualquier otra actuación cultural para homenajearlo. Es más, con el talante y talla de Miguel del Barco, no lo considerará como un agravio y más tratándose de una iniciativa popular.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente:

ACUERDO

Único.- Denominar a la Escuela Municipal de Música “Araceli López Martín”. El Sr. Vázquez Morales, Portavoz del Grupo Popular, considera que tanto Miguel del Barco como Araceli López Martín son dos insignes llerenenses y dos personas muy queridas y apreciadas por todos y no desearía que este tema diera lugar a un enfrentamiento.

El Sr. Alcalde por su parte discrepa con el Sr. Mateos en la forma de la Moción, por cuanto que la iniciativa del Grupo Socialista de denominar la Escuela con el nombre de Miguel

del Barco no fue ningún “contraataque” a la iniciativa popular a favor de denominarla con el nombre de Araceli López Martín, ya que fue anterior a esta y fue al tener conocimiento de esta segunda iniciativa cuando el Grupo Socialista, a fin de evitar el enfrentamiento, decidió no tramitarla ante el Pleno.

Añade que en ambas personalidades concurren méritos más que sobrados para hacerlos acreedores de que sus nombres presidan la institución musical, pero, como ya manifestó en un pleno anterior, lo último que desearía es, como ha señalado el Portavoz del Grupo Popular, alentar un enfrentamiento por esta causa. Recuerda que en el último pleno se habló de nominar la Escuela como Municipal y poner el nombre de estos dos insignes llerenenses a sendas salas de la misma. Al respecto invita al Sr. Mateos a que retire la Moción y se sustituya por una conjunta de los tres Grupos en los términos tratados en el citado pleno, esto es denominar a la Escuela como Escuela Municipal de Música y poner el nombre de Araceli López Martín y de Miguel del Barco Gallego a dos salas de aquella.

El Sr. Mateos acepta retirar la Moción presentada, que en consecuencia no llega a votarse, y por acuerdo de los tres Grupos de la Corporación, Socialista, Popular e IU-SIEX se propone verbalmente la siguiente Moción:

13.4.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS SOCIALISTA, POPULAR Y DE IU-SIEX PARA DENOMINAR A LA ESCUELA DE MUSICA Y DOS DE SUS SALAS

Justificada la urgencia en los mismos términos que la anterior y apreciada por toda la Corporación la procedencia de su debate.

Tras breve deliberación al respecto se acuerda por unanimidad de la Corporación:

1º Denominar a la Escuela de Música de la ciudad como Escuela Municipal de Música de Llerena.

2º Denominar con el nombre de Araceli López Martín y de Miguel del Barco Gallego a sendas Salas de la misma.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Popular si desea someter a la consideración del Pleno alguna Moción.

El Sr. Vázquez Morales contesta que su Grupo desea presentar una Moción en la que se adopte acuerdo para solicitar de la Delegación del Gobierno y del Ministerio del Interior que se incrementen los efectivos de la Guardia Civil en la ciudad.

Al respecto señala el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento se ha remitido escrito a la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica que hay numerosos puestos vacantes de la Guardia Civil en la ciudad, y de los que están cubiertos, varios están de baja médica y otros de vacaciones.

Consecuentemente con lo anterior el Sr. Vázquez Morales señala que retira la propuesta y solicita que se le facilite copia del escrito aludido enviado a la Delegación del Gobierno.

El Sr. Alcalde le responde que efectivamente se le dará copia del mismo.

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta al Grupo Socialista si desea presentar alguna Moción, a lo que el Sr. Fernández Tardío responde positivamente, indicando que su Grupo quiere someter a la consideración del Pleno dos propuestas en forma de Mociones, relativas al maremoto producido el pasado 26 de diciembre en el sudeste asiático y al Referéndum sobre la Constitución Europea.

13.5.-MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CATASTROFE HUMANA OCASIONADA POR EL SEISMO EN EL SUDESTE ASIATICO.

Justificada la urgencia en base a no demorar un mes más la ayuda a los damnificados por el terrible suceso, se aprecia por la totalidad de los miembros de la Corporación la procedencia de su debate.

En consecuencia, el Sr. Fernández Tardío procede a dar lectura a la misma en los siguientes términos:

El pasado 26 de diciembre un devastador maremoto acaecido en la provincia indonesia de Aceh-situada en la isla de Sumatra-, azotó el sureste asiático dejando a su paso un devastador manto de muerte y desolación.

El fortísimo temblor, el mayor en el mundo vivido desde 1960, desató a su vez una sucesión de maremotos con olas de hasta 10 metros de altura y dejó bajo las aguas una superficie de miles de kilómetros en las costas de India, Sri Lanka, Indonesia (el país más afectado), Tailandia, Malasia, Maldivias y Bangladesh.

El balance de esta catástrofe es devastador: la cifra oficial de muertos supera ya los 150.000 a la espera de noticias de decenas de miles de desaparecidos y a lo que habría que añadir que el número de personas que se han quedado sin hogar se cuentan por millones.

Desgraciadamente, a pesar del fatal balance, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que lo peor podría estar aún por llegar debido a que las enfermedades y epidemias ocasionadas por la descomposición de los cuerpos y la falta de agua potable, que amenaza con provocar tantas muertes como las producidas por el desastre natural.

Los efectos negativos de esta catástrofe son difíciles de paliar en países en vías de desarrollo como los afectados, por lo que es imprescindible una ayuda inmediata de emergencia humanitaria, así como la cooperación a medio plazo para su futura reconstrucción.

Ante una catástrofe de esta magnitud debemos sumar nuestros esfuerzos a los del resto de la Comunidad Internacional.

Por todo ello el grupo municipal del PSOE en Llerena propone para su debate y aprobación en pleno la siguiente moción URGENTE:

- El Ayuntamiento de Llerena desea mostrar su consternación ante la catástrofe humana sufrida en el sudeste asiático y manifiesta su solidaridad con todos los damnificados.

- El Ayuntamiento de Llerena se compromete a habilitar una partida extraordinaria de 600 euros para tratar de paliar los efectos del devastador seísmo que será enviado con la máxima celeridad posible a las organizaciones e instituciones que están trabajando en la zona.

Sometida a votación la Moción precedente, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación.

Una vez realizada la votación el Sr. Mateos pregunta cómo se va a canalizar la ayuda acordada.

Al respecto el Sr. Alcalde propone que se haga a través de FELCODE, con lo que se muestran de acuerdo todos los presentes.

13.6.-MOCION SOBRE EL SI A UNA CONSTITUCION EUROPEA CIUDADANA.

A continuación el Sr. Fernández Tardío justifica la urgencia de la segunda de las Mociones en base a ser el último Pleno a celebrar antes del Referéndum sobre la Constitución Europea, y apreciada ésta por todos los miembros de la Corporación, procede el citado edil a dar lectura a la misma, cuya parte dispositiva establece:

ACUERDOS

1. Iniciar una campaña de divulgación desde los Entes Locales acerca de la idea que encarna la Constitución Europea, para promover que la ciudadanía vote “sí” a la euroconstitución, desde el conocimiento a fondo de los principios que representa, con argumentos verdaderamente europeos.

El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de la Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación de los medios de comunicación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la programación cultural del Ayuntamiento.

2. Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de ese modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa, y contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el multilateralismo y la cooperación.

3. Reclamar a los representantes políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder, fortaleciendo el de la Unión, pero también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.

4. Instar a los responsables políticos a inventar una nueva geografía política europea que se adapta a las necesidades y la mentalidad actual de sus habitantes.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Mateos Ascacibar manifiesta que la postura del Grupo IU-SIEX es contraria a la Moción por considerar que es ilegal en primer lugar pero, además, por las siguientes razones:

- Supone una constitución con escasa atención a las cuestiones sociales.
- El referéndum no es vinculante y no es pertinente.
- Los derechos se reconocen para unos ciudadanos, no para todos, y se enuncian como principios, no como compromisos concretos como ocurre con la Constitución Española.
- En los foros de debate hay multitud de opiniones negativas sobre el texto.
- En ella no se hace una apuesta clara por la paz y se habla de fomentar el armamento.
- El poder de decisión de España disminuye respecto del actual, fortaleciéndose el de otros países como Alemania, Francia y Reino Unido.
- Los ingresos de España procedentes de la Unión Europea disminuirán al ingresar otros países.
- La Moción es ilegal al haberse convocado el Referéndum y no ser objetiva.

Por el Grupo Popular, el Sr. Vázquez Morales manifiesta que su Grupo apoya la Moción, si bien considera que los términos que en la negociación había obtenido el anterior Gobierno del Partido Popular eran más beneficiosos para España que los actuales. Por lo que respecta a la posible ilegalidad de la Moción se remite al informe que en su caso pudiera emitir Secretaría.

El Sr. Alcalde señala que su Grupo apoya la Moción y cita las siguientes razones que, a su juicio, desvirtúan los argumentos de IU:

- La participación no es siempre vinculante. Ahora bien, el Presidente del Gobierno ha dicho que para él será vinculante el resultado que arroje el Referéndum.

Todos los Sindicatos Europeos la respaldan. Otra cosa es que los temas sociales sean mejorables.

- Hay que llegar a un acuerdo para armonizar las distintas situaciones de muchos países.
- La Constitución apuesta claramente a favor de luchar por la paz.
- Si no hubiera sido por la Política Agraria Común de la Unión Europea, España no habría salido adelante.
- España ha sido receptor neto en la Unión y las infraestructuras existentes en Extremadura e incluso en el resto del país se deben muchas de ellas a los fondos europeos.
- La expresión “los primeros con Europa” no es válido según la Junta Electoral Central pero el significado que se le da aquí es distinto. De todas formas que se informe por Secretaría al respecto.
- La Constitución Europea es una garantía del mantenimiento de la soberanía nacional.

Ante las dudas surgidas sobre la legalidad de la Moción objeto de debate, y, al solicitar Secretaría que, en base a lo dispuesto en el artículo 92,2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aplaze la decisión al no haber tenido conocimiento del

documento sino tras la lectura del mismo, de acuerdo con lo manifestado por los Grupos Socialista y Popular de supeditar el acuerdo a la legalidad del mismo estos acceden a dejar el asunto sobre la mesa para su estudio y decisión, en su caso, en próxima sesión.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., hace uso del mismo el Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX que formula los ruegos y las preguntas siguientes:

Ruegos:

- 1.- Se respete el compromiso adoptado sobre la antelación a la celebración de los plenos con que han de presentarse las Mociones o al menos se clarifique el asunto.
- 2.- Se le haga entrega de la memoria de Escuela de Música como ha solicitado en ocasiones anteriores.
- 3.- Se le haga entrega de una relación de los gastos habidos en las fiestas de navidad pasadas.
- 4.- Se le faciliten informes de las actividades y actuaciones de FELCODE.
- 5.- Reitera que se le envíen las Actas de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de julio, septiembre y octubre.
- 6.- Que en los actos que se programen desde el Ayuntamiento con ocasión del Referéndum de la constitución Europea se convoque a todos los Grupos representados en el mismo.

Acto seguido plantea las siguientes preguntas:

- 1.- Con relación al convenio firmado para el Centro de Referencia Telemática de la Mujer: Si se va a renovar, para cuándo y por qué los convenios finalizan y no se tiene prevista la prórroga o renovación de los mismos.
- 2.- Si se ha pronunciado el Consejo Regional de Educación sobre la aprobación de la especialidad de Técnico de Diagnóstico por imagen que se solicitó en febrero para ser impartida en el I.E.S. Cieza de León.
- 3.- El estado en que se halla el recurso de reposición presentado por el funcionario Sr. Chacón Cortés.

Los Ruegos son atendidos como sigue:

- 1.- El Sr. Alcalde reconoce que deben respetarse unas normas y lamenta que su Grupo no haya podido presentar con más antelación las mociones.
- 2.- El Sr. Fernández Tardío contesta que la Memoria de la Escuela de Música ha sido entregada en Secretaría hoy mismo por lo que ruega al Sr. Secretario que se la entregue al Edil de IU-SIEX.
- 3.- El Sr. Alcalde indica que se le hará entrega de los gastos de las fiestas de Navidad pasadas.
- 4.- Otro tanto señala el Sr. Alcalde para el caso de las actividades desarrolladas por FELCODE.
- 5.- Respecto de la entrega de las Actas de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, el Sr. Murillo Viñas, Concejal de Obras Públicas, manifiesta que consta la firma que acredita que el Sr. Mateos las ha recibido, pero que no hay inconveniente en volver a enviárselas.
- 6.- Responde el Sr. Alcalde que los actos que pueden organizarse desde el Ayuntamiento son escasos, quizás alguna charla informativa o actos similares, pero que si se celebran se procurará contar con la presencia de todos los Grupos ya que siempre es positivo que haya debate y pluralidad.

Las preguntas del Grupo de IU-SIEX son contestadas así:

- 1.- Con relación a la continuidad de los convenios, el Sr. Alcalde contesta que algunos pueden prorrogarse antes de su vencimiento, y cita como ejemplo el del ARI, pero en otros casos no es posible. Entre otras cosas depende del origen de los fondos que los financian. No obstante, es evidente que desde el Ayuntamiento se está haciendo un esfuerzo importante por mantener mediante la oportuna prórroga o renovación aquellos que están vigentes, como ocurre con EQUAL.
- 2.- Por lo que respecta a la aprobación de la Especialidad de Técnico de Diagnóstico por imagen no se ha recibido pronunciamiento alguno del Consejo de Educación. No obstante se pretende solicitar una nueva reunión con el Consejero.
- 3.- El Recurso de Reposición del Sr. Chacón ha sido desestimado por el transcurso del tiempo por silencio administrativo, toda vez que no aportaba argumentos nuevos distintos de los

esgrimidos inicialmente. En el momento actual puede interponer el correspondiente Recurso contencioso-administrativo si así lo desea.

Acto seguido, el Sr. Vázquez Morales, Portavoz del Grupo Popular realiza las siguientes preguntas y formula los siguientes ruegos:

- 1.- Con relación a los terrenos cedidos por el Ayuntamiento a ALUCOD, si la Asociación sigue actuando sobre ellos o si han revertido al Ayuntamiento.
- 2.- El estado de limpieza de Las Piedras Baratas es deficiente y en el Pie de la Sierra parece ser que se han realizado vertidos. Ruega que se adopte alguna medida para paliar esos efectos negativos.
- 3.- Con relación a la Albuera, pregunta si ha concluido o no el proyecto de la Confederación Hidrográfica y si se va a limpiar la zona.
- 4.- Si se pretende convocar la plaza de autotaxi vacante.
- 5.- Ruega se adopten las medidas oportunas para evitar los problemas que plantean los contenedores ubicados junto al centro comercial Dia.

El Sr. Alcalde contesta las preguntas y atiende los ruegos formulados como sigue:

- 1.-El Sr. Alcalde manifiesta que según sus datos, ALUCOD va a presentar un proyecto para que sea financiado por el SEXPE. En la actualidad el terreno no ha revertido al Ayuntamiento.
- 2.- El Sr. Alcalde indica que efectivamente el estado de limpieza de Las Piedras Baratas no es el adecuado y se espera que con las próximas contrataciones de personal pueda atenderse esa necesidad. Asimismo afirma que se ha dado orden a la Policía Local para que vigilen los vertidos en el Pie de la Sierra y ha habido casos en que se han evitado, pero no siempre es posible hacerlo. Añade que tan pronto se cuente con la maquinaria de la Diputación se intentará solucionar o al menos paliar el problema.
- 3.- Respecto a la actuación en La Albuera, responde el Sr. Alcalde que no ha finalizado la ejecución del proyecto. Añade que ha hablado con la Diputación para que exija a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que la obra se ejecute correctamente. Además ha pedido informe al respecto al Técnico Municipal. Por otra parte, desde su responsabilidad como Delegado de Hacienda de la Diputación de Badajoz vigilará la correcta ejecución del proyecto, si cabe, con más celo.
- 4.- Por lo que se refiere a la plaza vacante de autotaxi, indica el Sr. Alcalde que una vez que se produjo la vacante y se recibió el preceptivo informe de la Dirección General de Transportes, se abrió un período de espera para ver las necesidades reales y a tal efecto, se solicitó el informe de la Policía. De este se desprende que efectivamente es conveniente convocar la plaza vacante y así se hará.
- 5.- Por lo que afecta a los contenedores, responde el Concejal de Sanidad, Sr. Menas Miranda, que ha dado las instrucciones oportunas al Maestro de Obras, pero es de suponer que no habrá tenido tiempo de hacerlo.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que se está estudiando la posibilidad de adquirir unos fijadores para los contenedores.

Acto seguido el Sr. Vázquez Morales se refiere a dos cuestiones más, en concreto, un ruego y una pregunta, sobre las basuras existentes en La Albuera y la situación del quiosco de la Calle Santiago.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que aunque se vela por ello es imposible controlar totalmente los vertidos aunque se intenta y respecto al Quiosco cedido a la Consejería de Bienestar Social de momento no hay nada nuevo.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.